

## Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 322-2008

Fecha-de Ingreso: 5 de enero de 2009

Nombre de Acuerdo: Primera Enmienda al Acuerdo entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos por medio del Departamento de Desarrollo Humano de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas relativo al Programa de Becas de la OEA suscrito el 22 de mayo de 2002

Partes: SG/OAS & Instituto Centroamericano de Administración de Empresas – Costa Rica

Referencia: ICAE

Fecha de Firma: 5 de diciembre de 2008

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

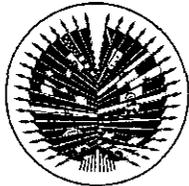
Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



*Departamento de Desarrollo Humano*

DDH/126/08

4 de diciembre de 2008

**A:** Alfonso Quiñónez  
Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral

**C.C:** Kenneth Frankel  
Director, Departamento de Servicios Legales

**DE:** Maria Levens  
Directora del Departamento de Desarrollo Humano

**ASUNTO:** Delegación de Autoridad

Con el propósito de expandir y mantener el Consorcio de Universidades de la OEA, el Departamento de Desarrollo Humano desea formalizar la Enmienda al Acuerdo de Cooperación con El Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), a través de la firma de la Enmienda anexa.

Le agradecería si usted pudiese aprobar la Delegación de Autoridad necesaria para que yo pueda firmar ésta Enmienda en representación del Secretario General.

## DELEGACIÓN DE AUTORIDAD

ENMIENDA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN

**ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, A TRAVÉS DEL  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO,**

**Y**

**El Instituto Centroamericano de Administración de Empresas INCAE**

**PARA**

**LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO DE LA OEA**

Yo, Alfonso Quiñónez, Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral de la Organización de Estados Americanos ("OEA"), autorizo a la Sra. Maria Levens, Directora del Departamento de Desarrollo Humano (DDH), la firma de la Enmienda arriba mencionada en representación del Sr. Secretario General de la OEA.

Esta delegación de autoridad expira el 4 de enero del 2009.



---

Alfonso Quiñónez  
Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral

Lugar: Washington D.C.

Fecha: 4 de diciembre de 2008

**PRIMERA ENMIENDA AL ACUERDO ENTRE  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS  
AMERICANOS  
POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO DE LA  
SECRETARIA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
Y  
EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
RELATIVO  
AL PROGRAMA DE BECAS DE LA OEA  
SUSCRITO EL 22 DE MAYO DE 2002**

Las partes, El Instituto Centroamericano de Administración de Empresas, en adelante INCAE, y la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos, en adelante la SG/OEA, por medio del Departamento de Desarrollo Humano, en adelante el DDH, de la Secretaria Ejecutiva Para el Desarrollo Integral.

**CONSIDERANDO:**

Que el día 22 de mayo de 2002, suscribieron un Acuerdo (en adelante el Acuerdo de mayo/2002) relativo al Programa de Becas y Capacitación y de Desarrollo Humano de la OEA, antes denominado Programa de Becas Liderazgo "Alberto Lleras".

Que El INCAE y la SG/OEA, por medio del DDH, de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, desean modificar la cláusula de "Duración, Enmienda y Terminación" del Acuerdo, contenida en los artículos 1 y 2 de la cláusula VII del Acuerdo de mayo/ 2002;

Que el Artículo 4 de la cláusula VII del Acuerdo de mayo/2002, establece que dicho Acuerdo podrá ser modificado por medio de notas firmadas por representantes de ambas partes debidamente autorizadas y fechadas, pero siempre y cuando ninguna modificación hecha de tal manera altere retroactivamente los términos o las condiciones vigentes de las becas, en perjuicio de cualquier becario que este en ese momento en el programa.

**HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Modificar el Artículo 1 Y 2 de la cláusula VII del Acuerdo de 22 de mayo de 2002 en los términos siguientes:

**DURACION, ENMIENDA Y TERMINACIÓN**

1. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que esta Enmienda sea firmada por ambas Partes.

2. Este Acuerdo podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes, en cualquier momento mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días sin necesidad de invocar causal para ello.

**SEGUNDO:** Los demás términos del Acuerdo de 22 mayo/2002, continúan en vigencia.

EN FE DE LO CUAL los debidamente autorizados representantes de las PARTES firman la presente Primera Enmienda en dos originales en el idioma Español.

**POR EL INCAE**

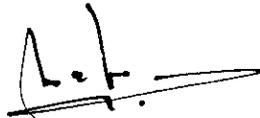


Señor Dr. Arturo Condo  
Rector  
INCAE

Lugar: Costa Rica

Fecha: 7 de noviembre 2008

**POR LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA ORGANIZACION DE  
ESTADOS AMERICANOS**



Sra. Maria Levens

Directora  
Departamento  
Desarrollo Humano  
Organización de Estados  
Americanos  
Lugar: Washington, D.C.

Fecha: 5 de diciembre 2008

# Lacé & Gutiérrez

## Abogados

**CERTIFICACIÓN NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO – DOS MIL OCHO, ALEJANDRO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ, CALLES VEINTIUNO Y VEINTICINCO, AVENIDA SEIS.**

**CERTIFICO:** Que según consta en la Sección de Personas Jurídicas del Registro Público, al tomo: quinientos setenta y uno, asiento: ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres, consecutivo cero uno, se encuentra inscrito el nombramiento del señor **ARTURO CONDO TAMAYO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado en primeras nupcias, Doctor en Estrategia Empresarial y Negocios Internacionales, portador del pasaporte de su país número cero nueve cero cuatro nueve uno cinco nueve cuatro nueve, vecino de Costa Rica, San José, Escazú, Condominio Los Guayabos, número dos como **RECTOR** con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA**, de conformidad con el Artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, del **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (INCAE)**, Entidad con fines de utilidad pública y Entidad internacional autónoma, de enseñanza superior, sin fines de lucro, con capacidad y personalidad jurídica plena, de lo cual da fe el suscrito Notario con vista en el Decreto Legislativo número seis mil setecientos cuarenta y tres de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Costa Rica de Fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, Alcance número nueve a La Gaceta número ochenta y cuatro, con domicilio en La Garita de Alajuela, de la Iglesia del Barrio San José, tres kilómetros al oeste, contiguo a la Estación Experimental Fabio Baudrit y Viveros Procesa, cédula de persona jurídica número tres - cero cero tres - cero cincuenta y un mil ochocientos setenta y ocho. Su nombramiento incluye todas las facultades inherentes al ejercicio de la Rectoría, sean éstas, la facultad de abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre del Instituto en cualquier país de la Región en donde el INCAE mantiene oficinas abiertas, girar contra cuentas nuevas o existentes, otorgar toda clase de poderes, sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio., **Certifico que el nombramiento del Rector se encuentra vigente hasta el treinta y uno de mayo del dos mil once.** Es todo. El suscrito Notario expide la presente certificación en lo conducente y da fe de que no existen asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen, restrinjan ni desvirtúen lo aquí certificado al tenor del artículo ciento diez del Código Notarial y el artículo cuarenta y uno y siguientes y concordantes de los lineamientos Generales para la prestación y Control del Ejercicio Notarial, emitidos por la Dirección Nacional de Notariado. El suscrito Notario,

# Lacé & Gutiérrez

Abogados

haceconstar que la firma y sello corresponden a las inscritas en el Registro Nacional de Notariado y mi firma es plasmada por mi puño y letra al momento de realizarse el presente acto notarial. Se expide la presente a solicitud del **INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (INCAE)**, para efectos legales varios en la República de El Salvador. Se agregan y cancelan las especies fiscales de ley. Se emite en la ciudad de San José, a las quince horas cinco minutos del doce de noviembre del dos mil ocho. **ALEJANDRO VÁSQUEZ RODRÍGUEZ.- NOTARIO PÚBLICO.-**

*Alejandro Vásquez Rodríguez*

